



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Subidas

OFICIO 9165

EXPEDIENTE 9.0

ASUNTO: Se remite decreto aprobado.

Guanajuato, Gto., 16 de julio de 2020

Ciudadano Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo Gobernador del Estado de Guanajuato Presente.

Vertical stamps: SECRETARIA DE PARTES, C. Gobernador de Guanajuato, and Secretaria Particular del

Para los efectos constitucionales de su competencia y con fundamento en el artículo 77 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 64 fracción V, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número 213, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, como parte del Constituyente Permanente, en sesión de la Diputación Permanente celebrada el día de hoy, al haberse cumplido lo dispuesto por el artículo 145 Constitucional, mediante el cual se reforman los artículos 4, párrafo séptimo; 17, Apartado A en su primer párrafo; 92, fracciones VIII, XI y XII y se adicionan un párrafo segundo al Apartado A y los párrafos subsecuentes se recorren en su orden del artículo 17; un párrafo segundo y un párrafo tercero y el actual párrafo segundo pasa a ser párrafo cuarto del artículo 80; un párrafo segundo al artículo 81 y una fracción XIII al artículo 92 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Mesa Directiva del Congreso del Estado

Diputado Héctor Hugo Varela Flores Secretario de la Diputación Permanente

Handwritten signature of Héctor Hugo Varela Flores



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO NÚMERO 213

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 4, párrafo séptimo; 17, Apartado A en su primer párrafo; 92, fracciones VIII, XI y XII y se **adicionan** un párrafo segundo al Apartado A y los párrafos subsecuentes se recorren en su orden del artículo 17; un párrafo segundo y un párrafo tercero y el actual párrafo segundo pasa a ser párrafo cuarto del artículo 80; un párrafo segundo al artículo 81 y una fracción XIII al artículo 92 de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**ARTÍCULO 4.** La ley establecerá ...

La ley determinará...

Este organismo no...

El organismo estatal...

Cuando las recomendaciones...

La elección del...

El titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, durará en su encargo cuatro años, con la posibilidad de ser ratificado por una sola vez, aplicando las reglas establecidas en la ley de la materia y únicamente podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Noveno de esta Constitución. En la integración del Consejo Consultivo se observará el principio de paridad de género.

El titular del...

El titular del...

ARTÍCULO 17. El derecho de...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Apartado A. Los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como establecer las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en las candidaturas a diputados al Congreso del Estado, a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores. En el caso de candidaturas integradas por fórmulas de propietario y suplente estas deberán ser del mismo género, para ello tendrán el derecho de postular candidatos por sí mismos o a través de coaliciones, en los términos que establezca la Ley de la materia.

En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos...

Sólo los ciudadanos...

El Estado garantizará...

El financiamiento público...

El partido político...

La Ley fijará...

La Ley establecerá...

Apartado B. y Apartado C. ...

En la propaganda...

Durante el tiempo...

Las autoridades electorales...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

La violación a...

ARTÍCULO 80. Para el despacho...

Dicha ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de titulares de las Dependencias y Paraestatales.

En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

La función conciliatoria...

ARTÍCULO 81. El Tribunal de...

En su integración se observará el principio de paridad de género.

ARTÍCULO 92. La Ley Orgánica...

I. a VII...

VIII. La carrera judicial que fijará el catálogo de puestos, las bases para el ingreso, permanencia y ascenso de los servidores públicos del Poder Judicial observando el principio de paridad de género, así como su capacitación, especialización y actualización;

IX. y X. ...

XI. La organización y funcionamiento de la Comisión Sustanciadora que tramite el procedimiento y formule el dictamen a partir del cual el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia resolverá los conflictos laborales suscitados entre el Poder Judicial y sus servidores;

XII. Las normas, criterios y procedimientos para la evaluación de jueces y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, así como de los Consejeros del Poder Judicial y demás servidores judiciales; y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

XIII. La forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género.»

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso del Estado deberá, en un plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizar las adecuaciones normativas correspondientes a efecto de observar el principio de paridad de género establecido en esta Constitución, en los términos del segundo y tercer párrafos del artículo 80.

ARTÍCULO TERCERO. La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el artículo 80, será aplicable a quienes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 16 DE JULIO DE 2020

DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA
Presidenta

DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ
Vicepresidenta

DIPUTADO HÉCTOR HUGO VARELA FLORES
Secretario

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: DECRETO NÚMERO 213

Descripción:

Artículo Único. Se reforman los artículos 4, párrafo séptimo; 17, Apartado A en su primer párrafo; 92, fracciones VIII, XI y XII y se adicionan un párrafo segundo al Apartado A y los párrafos subsecuentes se recorren en su orden del artículo 17; un párrafo segundo y un párrafo tercero y el actual párrafo segundo pasa a ser párrafo cuarto del artículo 80; un párrafo segundo al artículo 81 y una fracción XIII al artículo 92 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Información de Notificación:

Destinatarios:

KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
HÉCTOR HUGO VARELA FLORES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado:

File_626_20200716134508312.pdf

Autoridad Certificadora:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.3a **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 22/07/2020 03:51:56 p. m. - 22/07/2020 10:51:56 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

9f-11-b1-15-4d-54-60-7b-f1-34-5f-fa-8e-73-e5-c3-e8-a9-aa-48-a2-5c-54-70-06-82-3a-dc-98-74-e0-2d-ae-e7-9d-01-47-c0-9a-9d-88-9d-39-15-27-d5-fa-15-57-1e-54-fe-9a-1d-b4-61-86-04-ac-07-da-e3-e2-3a-be-e8-0e-4d-47-c1-21-43-94-04-b9-b9-a4-1c-ec-9c-5c-8e-61-36-e9-49-36-c0-f9-de-22-75-72-ad-7c-00-e4-80-55-81-12-04-92-56-4d-5c-29-0d-24-31-fb-04-e6-4c-7e-8f-68-1b-d0-0c-cc-87-0c-2f-72-00-bb-c9-ff-8b-17-e1-3b-6f-d3-8b-a4-7d-f7-ef-87-fd-76-45-2e-63-46-97-ee-87-73-76-37-2e-c3-81-95-7f-71-31-58-e9-dd-0b-e3-52-62-2c-df-72-11-1d-0c-8f-aa-5d-be-fe-ff-2b-ca-49-fb-c8-26-ea-c1-ee-5f-1e-42-0b-8a-01-76-45-c2-82-c3-ee-50-1d-01-fd-75-74-46-83-8d-6c-fc-de-e3-b1-82-4c-ff-e2-f4-04-15-4a-de-9d-73-44-13-a1-bf-91-b7-e0-47-7d-b2-7a-38-5f-49-ef-dc-fb-a6-24-0d-5e-22-94-b4-89-84-e8-72-1b-3a-3a

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 22/07/2020 03:57:22 p. m. - 22/07/2020 10:57:22 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 22/07/2020 03:57:25 p. m. - 22/07/2020 10:57:25 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637310122450247113

Datos Estampillados: m63zqJtVCBGwjlc/Mozl0fKloSg=

Índice: 183226598
Fecha (UTC/CDMX): 22/07/2020 03:57:23 p. m. - 22/07/2020 10:57:23 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO Validez: Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 Revocación: No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 20/07/2020 07:55:23 p. m. - 20/07/2020 02:55:23 p. m. Status: Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

a5-bc-67-e8-8d-f8-d9-13-5e-92-24-32-fc-93-e9-65-0f-74-9f-55-88-8b-3b-05-9d-cb-b3-82-af-9d-8c-9a-5c-79-0f-4c-52-3a-25-22-f4-1c-34-d6-1e-07-08-c3-d1-e0-f6-45-fc-de-bc-fd-76-fb-65-fc-28-07-26-2f-12-6a-f9-73-92-21-9f-20-45-6c-81-65-1e-3e-d4-ff-cb-a8-42-94-3e-25-83-b3-4a-60-b7-75-4d-f3-6f-d2-0f-b9-96-0b-d3-ae-4c-45-63-54-d2-83-8e-23-d7-67-82-82-83-c6-0d-b8-fd-ff-c1-ea-8f-0a-0a-1a-4b-1d-b2-be-21-c9-0c-1c-e6-7e-d0-6c-19-34-c6-c0-8f-c4-7d-30-a0-ad-58-89-02-b6-05-23-9d-d2-2c-be-60-db-51-72-e0-8a-c5-97-a2-7d-ca-ce-53-0e-84-85-f9-95-dc-28-f6-6f-58-6a-ab-97-21-37-2c-f0-07-fe-27-22-0e-33-ba-71-e2-eb-3f-8b-25-8f-33-6b-83-8d-4a-58-1f-7a-e8-4c-29-bc-19-49-22-3f-0d-c2-48-08-35-38-f5-c6-bd-bd-56-cb-a7-99-a9-fc-d8-fe-ab-a4-c3-f2-83-81-4d-24-ad-3e-e1-2a-c5-5f-7f-db-af-19-aa-b5

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 20/07/2020 08:00:49 p. m. - 20/07/2020 03:00:49 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 20/07/2020 08:00:51 p. m. - 20/07/2020 03:00:51 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637308540513713386
Datos Estampillados: R2fhVEHFE3yazDiU6A95C62ndLc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 182633956
Fecha (UTC/CDMX): 20/07/2020 08:00:51 p. m. - 20/07/2020 03:00:51 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.09 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 22/07/2020 12:02:30 a. m. - 21/07/2020 07:02:30 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

8f-ff-d2-f8-e1-f8-b8-2f-08-59-cd-68-78-a2-3e-0a-51-87-da-2f-e9-24-c6-f3-48-c4-3b-34-f2-c4-b2-28-b1-86-80-d0-80-77-e0-ca-02-9e-62-a4-1a-22-29-da-8a-de-06-66-df-0a-fb-05-fe-1b-60-97-9b-1e-43-ed-e3-c6-46-f2-db-13-e9-be-50-02-2b-4a-dd-50-af-55-16-02-9f-6f-d0-15-bb-cd-8c-fb-8f-8f-8f-0c-f1-a9-22-f7-33-5a-76-3b-73-4e-66-e0-89-db-68-06-ff-2e-3f-e2-72-f0-3b-fd-86-70-94-20-4c-e9-1f-61-97-96-4d-ce-6f-72-09-39-95-1e-4d-d5-15-68-3f-63-63-24-a8-fb-61-59-c4-64-e7-64-58-4e-e0-3c-d8-a4-6e-be-dc-ce-0c-ee-f4-97-44-3f-46-cd-5b-ad-7c-27-ba-f2-12-34-87-34-79-a2-45-e8-46-e6-50-03-cd-62-c2-ca-f4-1e-30-58-20-90-f9-a7-68-7f-dd-1d-1a-48-44-ef-89-27-8e-a2-aa-0e-c7-49-06-a6-22-ca-91-f6-e8-8d-23-36-dd-2d-17-f9-9b-84-4e-1d-0b-9f-d8-3c-76-ce-c8-d4-64-ce-87-b6-b4-0d-7a-8d-be-3f-c9-2d-1c-ec

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 22/07/2020 12:07:57 a. m. - 21/07/2020 07:07:57 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 22/07/2020 12:07:59 a. m. - 21/07/2020 07:07:59 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637309552795517093
Datos Estampillados: F43LtVL8D77mH1ADKtmSplUnx8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 183055788
Fecha (UTC/CDMX): 22/07/2020 12:07:59 a. m. - 21/07/2020 07:07:59 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: HÉCTOR HUGO VARELA FLORES **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.15 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 21/07/2020 05:24:22 p. m. - 21/07/2020 12:24:22 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

51-de-e0-44-91-b1-66-dc-9b-f2-29-a2-a7-a8-32-cd-91-f8-45-03-f2-7a-f9-7f-39-7a-4b-64-3c-e2-bd-48-18-29-8b-b2-bc-af-9d-90-3c-e0-2d-74-d4-c5-8d-2a-91-cd-ce-76-69-d9-09-bd-9a-81-93-27-9e-2a-d9-24-90-fb-15-c3-39-ad-25-da-3b-71-53-53-1b-e8-8e-79-c3-0a-64-47-ff-50-da-99-c3-d2-d3-2c-58-e4-db-76-3f-22-c9-d6-bc-49-7b-4e-3b-93-88-f8-4e-31-7e-35-8e-46-0e-a0-be-d0-f6-d7-b6-79-dc-4c-ba-ec-b9-04-39-70-7d-3f-b4-56-a3-08-4c-02-87-0b-e1-e2-49-53-30-b5-8f-37-b9-9a-50-44-a6-92-61-47-44-44-99-df-fb-ed-9d-b8-e9-4c-a8-b3-cb-1c-d1-3e-3a-73-bb-f6-7f-ce-f4-32-97-c3-1d-ff-a9-b0-4f-ca-bd-b0-1d-d5-50-04-ac-dc-bb-81-9e-ca-22-37-03-fb-8e-17-d6-2e-ad-f7-41-3d-65-22-dd-e3-c8-c2-46-b7-17-69-a2-6e-ad-77-e8-00-b0-f8-61-ab-f0-b1-48-53-ad-49-c7-59-35-08-04-fc-75-ed-57-b8-14-20-bd-ee-07-19-43-14

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/07/2020 05:29:49 p. m. - 21/07/2020 12:29:49 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/07/2020 05:29:50 p. m. - 21/07/2020 12:29:50 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637309313908166958
Datos Estampillados: cUZeVjuOozi0dZIHQdeQuFrzPY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 182914100
Fecha (UTC/CDMX): 21/07/2020 05:29:49 p. m. - 21/07/2020 12:29:49 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada
